

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Cía. Minera Santa Luisa S.A. (MSL) expresa compromiso y liderazgo claros, provenientes de sus autoridades y colaboradores, en torno al antisoborno y la prevención de delitos, manifestando un rotundo rechazo hacia su comisión. En MSL prohibimos expresamente el soborno en cualquier modalidad, ya sea de forma directa o indirecta, a través de un agente u otro tercero y con relación a un funcionario público o una persona privada, y cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente. Así, la continuidad de nuestras operaciones está garantizada, lo que se refleja en el presente documento, que exterioriza -de parte de la alta dirección- el compromiso de:

- a) Combatir el soborno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de nuestros empleados y los socios de negocios que laboren con MSL.
- b) Prevenir, minimizar, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de soborno, cohecho, colusión, entre otros delitos a los que estemos expuestos y en su relación con los socios de negocio.
- c) Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestras partes interesadas como no aceptables éticamente.
- **d)** Formar y/o sensibilizar a nuestros empleados, directivos, accionistas, socios de negocio y similares acerca de los riesgos de soborno, cohecho, colusión, entre otros delitos a los que están expuestas sus actuaciones, así como sobre los mecanismos de denuncia establecidos por nuestra organización.
- e) Cumplir con la normativa legal vigente y otros requisitos suscritos aplicables a la organización.
- f) Cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
- g) Garantizar la máxima independencia y autoridad del Encargado de Prevención de Delitos, designando su posición específica dentro de nuestro organigrama, con acceso directo y rápido al Directorio en caso de cualquier problema o inquietud que deba de ser reportado.
- h) Todo miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de MSL tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar la presente política o los requisitos del sistema de gestión antisoborno de nuestra organización y que pueda suponer una conducta delictiva por acción u omisión.
- i) Nuestro Código de Ética, así como las consecuencias disciplinarias por su inobservancia, se aplican a todos los miembros de la organización, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legislación vigente. En este sentido, disponemos de un sistema disciplinario, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en el presente documento, en nuestro código de ética y en los requisitos de nuestro sistema de gestión antisoborno.
 - j) Mejorar de forma continua la eficacia de nuestro sistema de gestión.

La presente Política es aplicable a los trabajadores, proveedores y clientes de la empresa, como a sus socios comerciales y partes interesadas, quienes deben ser debidamente informados sobre el compromiso de cumplir con lo dispuesto en el presente documento, buscando su adhesión al mismo.

El cumplimiento de la política es de carácter obligatorio y debe aplicarse, sin excepción alguna y de forma igualitaria, a todos los niveles, áreas y ámbitos funcionales de la organización.